

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0031 - 2016- GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 26 de febrero del 2016

EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El informe N° 063-2016-GR CUSCO-PER IMA-DA y el proveído de la Dirección de Ejecutiva y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional No 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece la obligatoriedad de las Entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones, como mecanismo de participación ciudadana para asegurara la eficacia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que brindan.

Que el Art.3° del mencionado Decreto Supremo, entre otras características, establecen que los usuarios podrán formular reclamos; debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra aquella otra necesaria a efectos de proporcionar la respectiva respuesta de acuerdo al formato aprobado por dicha norma.

Que, el Art. 5° del citado Decreto Supremo, establece que mediante Resolución del Titular de la Entidad se designará al Responsable del Libro de Reclamaciones quien deberá dar respuesta al reclamo en un plazo máximo de treinta días hábiles, informándoles de ser el caso, acerca de las medidas adoptadas para evitar acontecimiento de hechos similares en el futuro;

Que, estando a la propuesta realizada por la Directora de Administración, mediante informe N° 063-2016-GR CUSCO-PER IMA-DA, resulta necesario designar a la nueva responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, en consecuencia el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, considera pertinente modificar la Resolución N° 0091-2015-GR CUSCO PER IMA /DE, de 28 de abril del 2015, mediante el cual se designó a la Responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Administración; y

Contando con las visaciones de la Dirección de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991 y la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 015 -2015-GR CUSCO/PR, de fecha 05 de enero del 2015.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Art. primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0091-2015-GR CUSCO PER IMA /DE, de 28 de abril del 2015, mediante el cual se designo a la **Sra. Ruth Mercedes Castro Llerena**, como responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente y del cumplimiento del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR a la **Sra. Madeleine Molero Pimienta**, Secretaria de la Oficina de Administración como responsable del Libro de Reclamaciones para el ejercicio fiscal 2016 del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente y del cumplimiento del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
P.E.R. - IMA
Ing. IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

